



RESOLUCIÓN Nro. 39/2021.-

VISTO:

La modalidad de pago por sistema de homebanking, adoptado por los contribuyentes de la Municipalidad de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en estos tiempos de pandemia ante la aparición del Covid 19, cada vez es más numerosa la modalidad electrónica de pago, como una opción de agilizar los trámites y fundamentalmente como forma de cuidado de la salud;

Que la Municipalidad de General Pico ofrece a sus contribuyentes la posibilidad de pago de las tasas municipales, a través del sistema bancario homebanking, el cual a través de la carga virtual de datos genera la Agenda de Pagos con la que mensualmente se accede a la opción del pago del servicio correspondiente;

Que para tal modalidad el área municipal correspondiente debe cargar los datos cada mes en el sistema, con lo cual tal operación se debe efectuar antes de los vencimientos previstos;

Que ocurre frecuentemente que la opción del pago de los servicios municipales no aparece en la agenda electrónica del sistema bancario denominada homebanking, por lo cual ello no solo presenta inconvenientes a los contribuyentes que han optado por esa modalidad de pago, sino además que genera intereses en el monto a abonar, debido a que se cargan los datos posteriormente a los vencimientos dispuestos;

Que en tal sentido es primordial ser transparentes con el vecino contribuyente que opta por el sistema de pago electrónico, por lo cual si el error es del Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, tal situación debe ser subsanada sin costo para el frentista;

POR ELLO:


EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe, a través del área correspondiente, sobre los siguientes aspectos referidos a la modalidad de pago electrónico por homebanking dispuesto para los contribuyentes que opten por el mismo:

- 1 Número de contribuyentes que optan por el pago electrónico a través del sistema homebanking.
- 2 Informar porque razón, ante la situación de retraso por parte del municipio en la carga de datos para el pago correspondiente, no se contempla el retiro del interés dispuesto para los pagos dentro de los vencimientos previstos.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 08 días del mes de Julio de 2021.-


Marlo Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE